

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

Los Patios, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado: 544053184001-2000-00074

Proceso: Cesación de Efectos Civiles

Demandante: Yomaira Beatriz Zuleta Álvarez

Demandado: Luis Ernesto Bohórquez Amaya

Conforme al escrito presentado por la señora YOMAIRA BEATRIZ ZULETA ALVAREZ, en el cual allega el concepto emitido por la Junta Médica de la Dirección de Sanidad de La Policía Nacional - Área Medicina Laboral, en la cual se observa que la señora YANELIS TATIANA BOHORQUEZ ZULETA, presenta incapacidad absoluta y permanente, Despacho, dispone continuar realizando los pagos a su señora madre.

Por otro lado, se libraré comunicación a la señora YOMAIRA BEATRIZ ZULETA ALVAREZ, indicando que puede iniciar proceso para la adjudicación de apoyos para su hija YANELIS TATIANA, ante la autoridad respectiva.

Por Secretaría, hágase el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Al Despacho el presente proceso, informando que el demandado presento memorial de autorización de pago de depósitos judiciales. Provea.

Los Patios, (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

Los Patios, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado. 544053184001-2000-00093-00.

Proceso. Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: María Delfina Mejía Anaya

Demandado. José Luciano Jaimes Soto

Conforme al escrito presentado por el señor JOSE LUCIANO JAIMES SOTO, el Despacho, dispone acceder por su viabilidad a lo solicitado por el memorialista, en su calidad de demandado dentro del presente proceso. Por consiguiente, se dispone autorizar los pagos de los dineros existentes en la cuenta del Juzgado, en el Banco Agrario, de los títulos de julio, agosto, septiembre, de 2023, hasta nueva orden a la demandante señora MARIA DELFINA MEJIA ANAYA.

Por Secretaria, hágase el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandada allega recibo de pago y solicitud de terminación del proceso. Igualmente se informa que el señor Juez fue designado Clavero, para los escrutinios de las elecciones celebradas el 29 de octubre. Provea.

Los Patios, 08 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

Los Patios, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado. 544053184001-2017-00014-01.

Proceso. Ejecutivo de Honorarios

Demandante: Robinson Humberto Brito Medellín

Demandado. María Ofelia Trejos Pinzón y Otros

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por las señora MARIA ORFELIA TREJOS PINZON, LUDY KAYHERMNE MUNOZ TREJOS, MARTHA LILIANA MUNOS e INGRID TATIANA MUÑOZ TREJOS, en su calidad demandadas dentro del presente asunto, poniendo en conocimiento la cancelación de la deuda y allegando consignación en la cuenta del Juzgado por la suma de \$2.917.000, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 461 del Código General del Proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Al Despacho el presente proceso, informando que el demandado dio respuesta al requerimiento efectuado. Provea.

Los Patios, (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

Los Patios, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado. 544053184001-2018-00122-00.

Proceso. Fijación Cuota de Alimentos

Demandante: Laudy Diaz Rosales

Demandado. Orlando Gelvez Ortega

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el señor ORLANDO GELVEZ ORTEGA, al requerimiento, el Despacho, dispone acceder por su viabilidad a lo solicitado por el memorialista, en su calidad de demandado dentro del presente proceso. Por consiguiente, se dispone autorizar los pagos de los dineros existentes en la cuenta del Juzgado, en el Banco Agrario, hasta el mes de agosto de 2023, a la demandante señora LAUDY DIAZ ROSALES.

Por Secretaria, hágase el trámite correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Al despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de deuda presentada por el apoderado de la parte demandante. Igualmente se informa que el señor Juez fue designado Clavero, para los escrutinios de las elecciones a celebrarse el 29 de octubre. Provea.

Los Patios, 08 de noviembre de 2023.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

Los Patios, diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado. 544053110001-2020-00354-00

Proceso. Ejecutivo de Alimentos.

Demandante. Patricia Yaneth Caballero Trujillo

Demandado. Jorge Luis Sierra Vega

Sería el caso proceder a aprobar la liquidación presentada por el apoderada judicial de la parte demandante, si no observara el Despacho que se cobra interés moratorio de la Superfinanciera, siendo lo correcto el del 0,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil, no se suman las cuotas mensuales causadas, ni se tiene en cuenta los abonos realizados por sueldo del demandado, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se procederá a modificarla de la siguiente manera:

AÑO	CUOTA ALIMENTARIA	DEUDA	INTERESES MORA	VALOR INTERESES	ABONOS	SALDO
SALDO DIC 2020		\$8.836.160,00	0,50%	\$44.180,80		\$8.880.340,80
ENERO DE 2021	\$456.675,00	\$9.292.835,00	0,50%	\$2.283,38		\$9.339.299,18
FEBRERO 2021	\$456.675,00	\$9.749.510,00	0,50%	\$2.283,38		\$9.798.257,55
MARZO DE 2021	\$456.675,00	\$10.206.185,00	0,50%	\$2.283,38		\$10.257.215,93
ABRIL DE 2021	\$456.675,00	\$10.662.860,00	0,50%	\$2.283,38		\$10.716.174,30
MAYO DE 2021	\$456.675,00	\$11.119.535,00	0,50%	\$2.283,38		\$11.175.132,68
JUNIO DE 2021	\$456.675,00	\$11.576.210,00	0,50%	\$2.283,38		\$11.634.091,05
EXTRA JUNIO/21	\$456.675,00	\$12.032.885,00	0,50%	\$2.283,38		\$12.093.049,43
JULIO DE 2021	\$456.675,00	\$12.489.560,00	0,50%	\$2.283,38		\$12.552.007,80
AGOSTO DE 2021	\$456.675,00	\$12.946.235,00	0,50%	\$2.283,38		\$13.010.966,18
SEPTIE DE 221	\$456.675,00	\$13.402.910,00	0,50%	\$2.283,38	\$410.558,00	\$13.059.366,55
OCTUBRE DE 2021	\$456.675,00	\$13.859.585,00	0,50%	\$2.283,38	\$410.546,00	\$13.107.778,93
NOVIE DE 2021	\$456.675,00	\$14.316.260,00	0,50%	\$2.283,38	\$410.546,00	\$13.156.191,30
DICIEM DE 2021	\$456.675,00	\$14.772.935,00	0,50%	\$2.283,38	\$361.791,00	\$13.253.358,68
EXTRA-DIC 2021	\$456.675,00	\$15.229.610,00	0,50%	\$2.283,38		\$13.712.317,05
ENERO DE 2022	\$482.340,00	\$15.711.950,00	0,50%	\$2.411,70	\$361.791,00	\$13.835.277,75
FEBRERO 2022	\$482.340,00	\$16.194.290,00	0,50%	\$2.411,70	\$361.791,00	\$13.958.238,45
MARZO DE 2022	\$482.340,00	\$16.676.630,00	0,50%	\$2.411,70	\$361.791,00	\$14.081.199,15

ABRIL DE 2022	\$482.340,00	\$17.158.970,00	0,50%	\$2.411,70	\$388.091,00	\$14.177.859,85
MAYO DE 2022	\$482.340,00	\$17.641.310,00	0,50%	\$2.411,70	\$388.460,00	\$14.274.151,55
JUNIO DE 2022	\$482.340,00	\$18.123.650,00	0,50%	\$2.411,70	\$390.046,00	\$14.368.857,25
EXTRA-JUNIO /22	\$482.340,00	\$18.605.990,00	0,50%	\$2.411,70		\$14.853.608,95
JULIO DE 2022	\$482.340,00	\$19.088.330,00	0,50%	\$2.411,70	\$369.128,00	\$14.969.232,65
AGOSTO DE 2022	\$482.340,00	\$19.570.670,00	0,50%	\$2.411,70	\$390.046,00	\$15.063.938,35
SEPT DE 2022	\$482.340,00	\$20.053.010,00	0,50%	\$2.411,70	\$424.427,00	\$15.124.263,05
OCTUBRE 2022	\$482.340,00	\$20.535.350,00	0,50%	\$2.411,70	\$426.867,00	\$15.182.147,75
NOV DE 2022	\$482.340,00	\$21.017.690,00	0,50%	\$2.411,70	\$426.867,00	\$15.240.032,45
DIC DE 2022	\$482.340,00	\$21.500.030,00	0,50%	\$2.411,70	\$424.905,00	\$15.299.879,15
EXTRA DIC 2022	\$482.340,00	\$21.982.370,00	0,50%	\$2.411,70		\$15.784.630,85
ENERO DE 2023	\$545.623,00	\$22.527.993,00	0,50%	\$2.728,12	\$426.867,00	\$15.906.114,97
FEBRERO 2023	\$545.623,00	\$23.073.616,00	0,50%	\$2.728,12	\$426.867,00	\$16.027.599,08
MARZO DE 2023	\$545.623,00	\$23.619.239,00	0,50%	\$2.728,12	\$426.867,00	\$16.149.083,20
ABRIL DE 2023	\$545.623,00	\$24.164.862,00	0,50%	\$2.728,12	\$426.867,00	\$16.270.567,31
MAYO DE 2023	\$545.623,00	\$24.710.485,00	0,50%	\$2.728,12	\$427.300,00	\$16.391.618,43
JUNIO DE 2023	\$545.623,00	\$25.256.108,00	0,50%	\$2.728,12	\$491.780,00	\$16.448.189,54
EXTRA-JUNIO/23	\$545.623,00	\$25.801.731,00	0,50%	\$2.728,12	\$0,00	\$16.996.540,66
JULIO DE 2023	\$545.623,00	\$26.347.354,00	0,50%	\$2.728,12	\$465.540,00	\$17.079.351,77
AGOSTO DE 2023	\$545.623,00	\$26.892.977,00	0,50%	\$2.728,12	\$491.780,00	\$17.135.922,89
SEPT DE 2023	\$545.623,00	\$27.438.600,00	0,50%	\$2.728,12	\$491.780,00	\$17.192.494,00
OCTUBRE 2023	\$545.623,00	\$27.984.223,00	0,50%	\$2.728,12	\$491.780,00	\$17.249.065,12
NOV DE 2023	\$545.623,00	\$28.529.846,00	0,50%	\$2.728,12		\$17.797.416,23
TOTAL	\$ 19.693.686,00			\$115.368,08	\$ 10.875.079,00	\$ 19.693.686,00

Ahora bien, como se observa que al demandado no se le están realizando los descuentos de primas de junio y diciembre, se procederá a librar comunicación, a la Oficina de Nomina del Ejército Nacional, para que, a partir de la fecha, se efectúe el mismo porcentaje de descuento en esos conceptos. Igualmente se indicará que se aumente el limite del valor de embargo hasta en la suma de veinte millones de pesos, a partir de la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



MIGUEL RUBIO VELANDIA